

Por el cual se hace un encargo

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante memorial con consecutivo No 2-S-DA-202607-00069188 de fecha 28 de Julio de 2026 el Doctor **CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PEREZ**, identificado con número de cédula 1.098.651.253 en su condición de alcalde Municipal de Bucaramanga -Santander, solicitud de permiso ante el Señor Gobernador, con el fin de adelantar diligencias de carácter estrictamente personal e inaplazable durante el día sábado primero (01) de Agosto de dos mil veintiséis (2026).
2. Que mediante Resolución No 15707 del 29 de Julio de 2026 expedida por el Gobernador de Santander, se concedió permiso al Doctor **CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PEREZ**, identificado con número de cédula 1.098.651.253 en su condición de alcalde Municipal de Bucaramanga -Santander, durante el día sábado primero (01) de Agosto de dos mil veintiséis (2026), para separarse temporalmente del cargo con el objeto de atender diligencias y asuntos de carácter personal.
3. Que, por lo anterior, ha de encargarse en un Secretario de Despacho de la Planta General de la Alcaldía Municipal, con el fin de propender por el cumplimiento de las funciones y misiones de la Entidad Territorial.
4. Que el Decreto 1083 de 2015, al respecto de las ausencias temporales señala:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado."

5. Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la Doctora **LAURA MILENA OTERO PILONIETA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.6669.126, expedida en Bucaramanga, quien ejerce el cargo de SECRETARIO DE DESPACHO, CODIGO 020, GRADO 25 de la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, de todos los asuntos de competencia del Despacho del Alcalde, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo, durante el día sábado primero (01) de Agosto de dos mil veintiséis (2026) o hasta el reintegro de las labores administrativas del señor Alcalde de Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, 31 JUL 2026

El alcalde,


CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PEREZ
Alcalde de Bucaramanga